



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Acuerdo Municipal

Nº 0126-2008-C/CPP

San Miguel de Piura, 29 de mayo de 2008

VISTA: la Solicitud de Registro Nº 0018524, de fecha 27 de mayo de 2008, presentada por el señor José Eugenio Aguilar Santisteban; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo Municipal Nº 092-2008-C/CPP, de fecha 30 de abril de 2008, el Pleno del Concejo aprobó la ampliación del plazo de suspensión temporal en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura desde el 30 de abril hasta el 29 de mayo de 2008;

Que, a través de la Solicitud del Visto, el señor José Eugenio Aguilar Santisteban, solicita al pleno del Concejo le otorgue treinta (30) días más de permiso ya que no le será posible asumir sus funciones como Alcalde, por no encontrarse recuperado totalmente de salud conforme consta en el Certificado Médico que adjunta;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 29 de mayo de 2008, se trató la solicitud de ampliación de plazo de Suspensión presentada por el señor José Aguilar Santisteban, valorando el Certificado Médico Nº 26340 que certifica: *"Estar atendiendo al Sr. Aguilar Santisteban José Eugenio de 61 años de edad, quien presenta enfermedad progresiva estando atendido por el sistema de PADOMI HCH, después de última evaluación requiere descanso médico por 30 días a partir del 30/05/08 al 28/06/08.---Se expide la siguiente constancia para los fines convenientes.---Dr. Guillermo Pedreschi Mendoza---Cirugia General y Oncología,C.M.P.26340.---Fecha:27.05.08"*;

Que, luego de deliberar la solicitud del Visto y el Certificado Médico, el Pleno del Concejo acordó por unanimidad aprobar la ampliación de suspensión en el cargo de alcalde desde el 30 de mayo hasta el 28 de junio de 2008;

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 41º de la Ley Nº 27972,

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la ampliación del plazo de suspensión temporal en el cargo de Alcalde de la Municipalidad Provincial de Piura, a partir del 30 de mayo hasta 28 de junio de 2008 solicitada por el señor José Eugenio Aguilar Santisteban.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Póngase en conocimiento de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Tecnologías y Sistemas de Información y de las Unidades Orgánicas correspondientes para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

MONICA ZAPATA DE CASTAGNINO
ALCALDESA (e)

